POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00061-00.

MENSAJERIA.....\$ 16.800.00
AGENCIAS EN DERECHO\$ 850.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN......\$ 866.800.00

Palmira Valle, 14 de julio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGU

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 574

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIF/QUESE.

EL JUEZ

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

En la fecha 1 6 JUL 2020, notifico el auto anterior mediante inclusión en la lista de estado No. 054

HARLINSON ZUBIERTA SEGURA SECRETARIO

JLMCH